

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**14470** *Resolución de 16 de agosto de 2021, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021.*

Por Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias (BOE de 7 de junio). Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo (BOE de 10 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar las causas de exclusión, que figuran en el Anexo III de esta Resolución.

La lista provisional completa de admitidos (Anexo I), lista provisional de excluidos (Anexo II) y las causas de exclusión (Anexo III), se expondrá en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, y en la página web del Ministerio del Interior ([www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ([www.institucionpenitenciaria.es](http://www.institucionpenitenciaria.es)) únicamente se expondrá el listado provisional de excluidos y las causas de exclusión (Anexos II y III).

Tercero.

Todos los opositores excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista publicada disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en las relaciones de excluidos, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones de admitidos.

Según lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE de 31 de marzo), la subsanación de las solicitudes se realizará por vía electrónica, haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta Resolución. Si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias Promoción Interna, que se celebrará el día 7 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense, sita en la C/ Profesor José García Santesmases, 9 – 28040 Madrid.

Con la posterior publicación de los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, se concretará la distribución por Aulas de los aspirantes.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de agosto de 2021.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

### ANEXO III

#### Causas de exclusión

##### *Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias - Promoción Interna*

|   |   |
|---|---|
| 1 | Instancia Fuera de plazo.   |
| 2 | No pertenencia a Cuerpos o Escalas exigidos en bases de convocatoria  |
| 3 | Falta de pago de las tasas de los derechos de examen y/o no consta importe tasas, falta justificación exención tasas.   |
| 4 | Falta Anexo V.  |
| 5 | Anexo V no formalizado, ni expedido por Autoridad establecida en bases de convocatoria.   |
| 6 | Falta antigüedad de haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en un Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado del Subgrupo C1, en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C1 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. |
| 7 | Falta firma en solicitud.   |

|    |   |
|----|---|
| 8  | Falta justificación familia numerosa.   |
| 9  | Fecha nacimiento incorrecta / omisión fecha nacimiento  |
| 10 | Falta justificante grado de minusvalía en vigor, a fecha de la convocatoria.  |
| 11 | No consiente verificación de datos y no aporta documentación.   |
| 12 | Falta acreditación víctima del terrorismo.  |
| 13 | Instancia no ajustada al modelo 790   |
| 14 | Rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.  |
| 15 | Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.   |
| 16 | Inexactitud o falta de certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta. |
| 17 | Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas. Ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.                                 |